

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA CUIDADOS Y  
OTROS (7 LOTES)**

**Expediente: 2025-22**

## Índice

1. Objeto .....	3
2. Entidad contratante .....	3
3. Contexto de esta contratación. Descripción general. Hitos y objetivos .....	3
4. Requisitos técnicos generales obligatorios de la prestación, rendimiento o exigencias funcionales de la prestación .....	4
5. Condiciones de ejecución .....	5
6. Control y seguimiento del contrato .....	12
7. Otras obligaciones.....	12

## Pliego de prescripciones técnicas

Expediente: 2025-22

### **1. Objeto**

El objeto de este documento es regular las condiciones técnicas para la contratación del suministro de material fungible para cuidados y otros (7 lotes) a las instalaciones de la entidad Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM), ubicada, actualmente, en la calle de Pablo Iglesias, 101-115, 08908 L'Hospitalet de Llobregat.

Con la mera presentación de su oferta, la empresa licitadora acepta las prescripciones técnicas establecidas en este pliego. Cualquier propuesta que no se ajuste a los requisitos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

### **2. Entidad contratante**

Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM) es una entidad de derecho público adscrita a la Administración de la Generalitat de Catalunya con número de identificación fiscal Q0802441F. Entre las principales funciones que tiene encomendadas, destacan la prestación y la coordinación de la asistencia sanitaria de urgencia y emergencia extrahospitalaria, por lo que gestiona las llamadas que llegan al Centro Coordinador y activa los recursos asistenciales más adecuados; y la prestación de los servicios asistenciales, así como el transporte sanitario urgente cuando es necesario. Igualmente, presta servicios de información y consejo sanitario a través de Salut Respon.

Se puede consultar más información accediendo al siguiente enlace:

<https://sem.gencat.cat/ca/inici>

### **3. Contexto de esta contratación. Descripción general. Hitos y objetivos**

**3.1. Contexto:** Este expediente consta de 7 lotes de material fungible, que están incluidos en la licitación 2019-000398, que finaliza en marzo de 2025. Por este motivo, será necesario iniciar el procedimiento de una nueva licitación para el suministro de este material fungible.

se precisa la contratació de este suministro a una empresa que comercialice estos materiales, asegurando en todo momento la disponibilidad de material, la seguridad en la logística y la calidad en el servicio.

**3.2. Descripción general:** la justificación del suministro radica en que el material fungible forma parte del equipamiento que deben llevar al inicio de la jornada las unidades medicalizadas del SEM para poder prestar un mínimo de servicios previstos en la jornada de trabajo, de acuerdo con los listados aprobados por el Àmbito de Emergencias del SEM.

En esta contratació irán incluidos todos los gastos previstos en la duración del contrato como, por ejemplo, el transporte, la carga, la descarga, las devoluciones, etc.

Por este motivo, se quiere abordar la contratació de este suministro a una empresa que comercialice estos materiales, y que represente al fabricante del material, asegurando en todo momento la disponibilidad de material, la seguridad en la logística y la calidad en el servicio.

**3.3. Hitos y objetivos:** la finalidad del suministro a contratar pretende satisfacer las necesidades derivadas de la atención médica y farmacéutica que se presta a los pacientes de una emergencia, a quienes se prescribe el uso de este material relacionado en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

#### **4. Requisitos técnicos generales obligatorios de la prestación, rendimiento o exigencias funcionales de la prestación**

El material médico y las prestaciones que integran el suministro son los relacionados en este Pliego de prescripciones técnicas, con la indicación de los consumos estimados y los precios máximos de licitación señalados en el informe de necesidades.

Las cantidades de los bienes a suministrar son estimativas del consumo (datos extraídos de los consumos históricos), sin que el SEM se obligue a la adquisición de la totalidad al estar subordinadas las entregas a las necesidades del servicio que realiza.

A la vista de lo señalado anteriormente, en el presente contrato de suministro, en el que existe una entrega de bienes que se hace a medida de las necesidades y por precio unitario, el conocimiento del compromiso exacto de gasto solo es posible al

finalizar el contrato, que a lo sumo será el importe de licitación. El límite global no supone ningún compromiso exacto de gasto, dado que puede producirse o no, dependiendo de las necesidades y de las entregas solicitadas.

#### Requisitos técnicos generales obligatorios

La prestación regulada en el presente pliego deberá ajustarse, al menos, a los siguientes requisitos técnicos, sin perjuicio de los parámetros valorables mediante los criterios de adjudicación establecidos:

- Las características técnicas de este material fungible están definidas en el anexo 1.
- La fecha mínima de caducidad de los productos, desde la fecha de recepción en el SEM, no podrá ser inferior a dos años.
- La unidad mínima de pedido será equivalente a la forma de presentación del producto. Por ejemplo: caja de 2 unidades, bolsa de 50 unidades, etc. Al no ser un suministro de trato sucesivo, las cantidades de unidades de los pedidos irán en función de las necesidades de las bases.

### **5. Condiciones de ejecución**

#### **5.1 Aportación de medios**

La empresa contratista deberá disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este contrato.

Dentro del precio de los productos se incluirán la manipulación, el transporte, el servicio de carga, etc. En ningún caso se aceptarán cargos adicionales en la oferta económica presentada y adjudicada.

#### **5.2. «Actividades y funciones de la empresa contratista».**

Las funciones que deberá asumir la empresa contratista son las siguientes:

- El adjudicatario estará obligado a adaptarse en todo momento a la legislación vigente, durante la vigencia del contrato, en lo referente a la calidad, la logística, las normativas, las responsabilidades, etc., de los productos suministrados.
- El adjudicatario, además del suministro del material fungible, y sin coste adicional, debe disponer de la infraestructura necesaria para poder suministrar en condiciones de total seguridad y puntualidad.
- Cualquier medida o actuación que la empresa adjudicataria pretenda llevar a cabo deberá contar con la aprobación previa del SEM. La empresa adjudicataria estará obligada a indemnizar al centro por todos y cada uno de los perjuicios que, por razón de carencia de suministro, le hayan sido producidos.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a notificar de inmediato al SEM cualquier cambio en la identificación del producto que se produzca durante la vigencia del contrato.
- Asimismo, irán a cuenta del adjudicatario las posibles sanciones en las que pueda incurrir por el incumplimiento de las normas legales vigentes.
- El plazo de entrega de los productos en caso de urgencia no prevista será, como máximo, de 24 horas una vez recibido el pedido, y estos pedidos de emergencia se comunicarán en el apartado «*Observaciones*» del mismo pedido con el texto «*Pedido de emergencia*». Asimismo, no podrán generar cargo adicional alguno. Estos pedidos deberán entregarse en cualquier momento (incluidos festivos), antes de 24 horas, en las instalaciones centrales del SEM.
- El adjudicatario deberá facilitar un número de teléfono de contacto con atención telefónica en horario de oficina y un correo electrónico (\_e-mail\_), facilitando una persona de contacto las 24 horas del día, los 365 días del año, con un correo electrónico con respuesta garantizada en el plazo de las 6 horas siguientes, a fin de garantizar el suministro en caso de emergencia o urgencia no prevista.

- La empresa adjudicatària se compromet a mantenir unes existències mínimes que garanteixin una adequada continuïtat del abasteciment, que el SEM estableix en unes existències mínimes per 30 dies, que poden millorar-se a criteri dels licitadors i que seran valorades de acord amb els criteris automàtics qualitatius.
- Se estableix un plaç de entrega màxim de set dies naturals una vegada rebut el pedid, de dilluns a divendres, excloent festius, en horari de 8 a 13 hores, al magatzem central del SEM, situat a la carrer de Pablo Iglesias, 101-115, de L'Hospitalet de Llobregat.
- El incumpliment del plaç de un pedid que exceda parcial o totalment el plaç de entrega màxim establert se considerarà penalització.
- Si se produïra una rotura d'existència u altra incidència per part del licitador que impossibilitara el compromís de els plaços de entrega oferts, les característiques del producte, etc., deberà notificarse immediatament al SEM per escrit formalment, per a dur a terme les accions que se consideren més oportunes.
- Esta incidència sol se considerarà per part del SEM quan el licitador la hagi notificat formalment, a través d'un informe en el que se notifiqui la referència amb incidència, el lot, el expedient, el motiu de la rotura d'existències o la incidència, les alternatives per part del licitador que puguin considerarse dins dels marges contractuals per a continuar el abasteciment del producte, la duració estimada de la rotura d'existències per part del licitador i la firma per part d'un responsable de l'empresa. El SEM se reserva el dret a resoldre el contracte en el moment que crea adequat, en cas de que considere que se està posant en risc el subministre del material i, de rebote, la seguretat del pacient.
- Les referències subministrades seran preferentment les de fabricació més recient, cuyo material tindrà, en tot cas, una vida útil corresponent a la exposada en el Plie de prescripcions tècniques, en el apartat 4 «Requisitos tècnics generals obligatoris de la prestació, rendiment o exigències funcionals de la prestació» (requisitos tècnics generals obligatoris).

- Los productos estarán perfectamente acondicionados en cuanto a su embalaje, y la empresa adjudicataria se comprometerá a hacer la carga y la descarga y a transportarlos debidamente, de forma que garantice totalmente sus condiciones de conservación hasta su entrega.
- El responsable del transporte de la empresa adjudicataria deberá identificarse ante el personal de seguridad antes de la entrega del material y se hará cargo de la gestión y la destrucción de los residuos generados por el servicio (cartones, embalajes, palés, etc.).
- Para la entrega del material, el adjudicatario solicitará, siempre, la presencia de personal de almacén del SEM, quien comprobará, verificará y sellará el albarán de entrega (el sello no valida la calidad del material, solo constata su recepción). El personal que el adjudicatario utilice para la prestación de los suministros objeto del presente contrato deberá tener la formación adecuada y estar dotado de los equipos de protección personal establecidos por la normativa vigente. La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos en las actuaciones de su personal y, en particular, por la obligación de no fumar en los centros de trabajo.
- El personal de almacén del SEM revisará el material; en caso de que el material no cumpla con las características expuestas en el anexo 1 «Características técnicas» del producto ofrecido, el SEM se guarda el derecho de devolver el material al adjudicatario. Las devoluciones de material no supondrán ningún cargo al SEM, por lo que el envío irá a cargo del adjudicatario. Este material deberá ser repuesto en un plazo máximo de 24 horas y en las condiciones reflejadas en el Pliego de prescripciones técnicas, o según las mejoras ofrecidas por el adjudicatario, en su caso. Reiteradas devoluciones pueden causar sanciones o la resolución del contrato.
- Los motivos para rechazar la mercancía son:
  - 1. Que la vida útil sea inferior al plazo mínimo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, en el apartado 4 «Requisitos técnicos generales obligatorios de la prestación, rendimiento o exigencias funcionales de la prestación» (requisitos técnicos generales obligatorios).

- 2. La forma de presentación es distinta, con lo que la cantidad entregada no es múltiplo de la unidad pedida.
- 3. Las condiciones del producto no son correctas, por ejemplo: embalaje roto, cadena de frío no conservada y cualquiera de las que hagan que el producto no pueda ponerse en situación de existencias disponibles.
- 4. Si la incidencia se detecta en el momento de la descarga, se rechazará la mercancía y el propio transportista de la agencia se llevará el material. En caso de que se detecte en la revisión posterior, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para retirar la mercancía del almacén del SEM.
  
- El albarán deberá estar presentado en la parte exterior del paquete. Este deberá contener el desglose de los artículos entregados junto con el número de unidades suministradas. Se recomienda que el albarán refleje el importe desglosado según los precios unitarios adjudicados y el importe total (IVA excluido e IVA incluido). Asimismo, el adjudicatario deberá introducir el número de pedido del SEM en el albarán y en la factura correspondiente. Es imprescindible especificar la fecha y la hora de entrega. Es recomendable que en el albarán aparezca la codificación de referencias del SEM por artículo.
  
- En caso de huelga de su personal, la empresa adjudicataria estará obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir las demandas y las necesidades del SEM, de acuerdo con la dirección del SEM.
  
- Cualquier medida o actuación que la empresa adjudicataria pretenda ejecutar deberá contar con la aprobación previa del SEM.
  
- El SEM, a través de su personal, podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a las que esté sometido el adjudicatario como consecuencia del contrato.
  
- Las condiciones especificadas en este capítulo se consideran condiciones mínimas, por lo que el adjudicatario puede proponer las mejoras de estas condiciones que considere.
  
- Los licitadores estarán obligados a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor y a la que pudiera surgir durante la vigencia del contrato en cuanto a la

- calidad, la logística, las normativas, las responsabilidades, etc., de los productos ofrecidos, sin ningún coste adicional para el SEM.
- Por cada referencia ofrecida, y según consta en el anexo 4, es obligatorio presentar cumplimentada la ficha técnica de cada artículo, en la que deberá constar toda la información relevante para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el anexo 1 del Pliego de prescripciones técnicas.

En caso de no presentar el anexo 4 («Modelo de presentación de ofertas - ficha del producto») o de presentarlas de forma incompleta o incorrecta, en relación con los requisitos obligatorios y enumerados de cada referencia, esta circunstancia será motivo de exclusión. Asimismo, no se valorará ninguna anotación fuera de los campos requeridos.

- El adjudicatario tiene la obligación de enviar la ficha de producto de las referencias suministradas junto con el primer pedido que entregue; en caso contrario, se aplicará el punto 1 de la cláusula V «Penalizaciones» del cuadro de características.
- La oferta que presente la empresa licitadora deberá abastecer la totalidad de las actividades y funciones especificadas en este pliego y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que son todas obligatorias para la admisión de las propuestas.
- En caso de que estos productos precisen, para su uso, accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras deberán especificar en su oferta técnica las características técnicas de los mismos. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos debe estar incluido en la propuesta económica.
- La empresa adjudicataria deberá suministrar de acuerdo con los pedidos periódicos que realice el SEM en la duración del contrato. No se trata de un único suministro anual.
- En caso de que un artículo adjudicado dejara de fabricarse, quedara descatalogado o hubiera algún inconveniente que impidiera el normal suministro, las empresas adjudicatarias estarán obligadas a sustituirlo por otro de características similares, de calidad igual o superior a la establecida en los

pliegos para el artículo sustituido. El precio unitario del artículo sustitutorio no podrá ser, en ningún caso, superior al precio unitario del artículo adjudicado.

- En caso de que el SEM se vea obligado a adquirir el mismo material o una alternativa que tenga la misma funcionalidad y esté aprobada por el SEM a un tercero por imposibilidad del adjudicatario, será a cuenta del adjudicatario indemnizar todos los daños económicos que se puedan derivar.
- Otros costes adicionales como tasas normativas o compromisos medioambientales correrán a cargo del adjudicatario y no supondrá ningún coste adicional en la factura. Por tanto, este concepto deberá estar previsto en la oferta de los licitadores.
- El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento unas existencias mínimas del producto adjudicado suficientes para cubrir sus necesidades. Los gravámenes, las tasas, los arbitrios, etc., de todo orden que se produzcan por razón del contrato que se formalice, correrán por cuenta y cargo del adjudicatario. Además, correrán por su cuenta los gastos de todos los seguros que sean necesarios, debiendo tenerse en cuenta los riesgos por agentes atmosféricos que requieran una póliza especial.
- El licitador deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, o comprometerse a tenerla si es adjudicatario, de al menos 300.000,00 euros.  
Medio de acreditación: copia del certificado de póliza.

### **5.3. Finalidades y objetivos que hay que alcanzar**

La finalidad y el objetivo que hay que alcanzar mediante la ejecución de este contrato son el suministro del material fungible para cuidados y otros en el tiempo y la forma establecidos según los requisitos mínimos del Pliego de prescripciones técnicas y los requisitos adicionales a los mínimos o, en caso de que el adjudicatario haya ofrecido una mejora de estos mínimos, respecto a la mejora de la oferta.

### **5.4. Requisitos específicos**

No se prevén.

## **6. Control y seguimiento del contrato**

El órgano de contratación designará a una persona para que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La empresa contratista designará a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

Estas personas deberán ponerse en contacto, cuando se crea conveniente, para supervisar, controlar y tratar cualquier aspecto vinculado con el desarrollo del contrato, a fin de asegurar que se está ejecutado de conformidad con este pliego.

En cualquier momento, y sin previo aviso, el interlocutor del SEM podrá obtener del responsable nombrado por la empresa adjudicataria toda la información que considere necesaria para el seguimiento del trabajo.

## **7. Otras obligaciones**

### **7.1 Relación laboral**

En ningún caso existirá relación laboral entre los empleados de la empresa adjudicataria y el SEM.

### **7.2 Cláusulas de garantía**

El contratista se compromete a formular a los empleados que presten el servicio para este contrato cláusulas ajenas al contrato de trabajo o a la prestación de servicios que hagan saber al empleado, al menos, los siguientes términos:

- a) Que, al tratar información o documentación crítica, guardará confidencialidad sobre el contenido de su trabajo, informes o documentación de la que tuviera conocimiento.
- b) Que el trabajador es conocedor de que en ningún caso mantiene relación laboral con el SEM.

### 7.3 Confidencialidad

La entidad adjudicataria del contrato se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de este contrato.

El adjudicatario quedará obligado a lo siguiente:

- a) La documentación y la información dadas por el contratista, o aquella a la que pueda acceder, tendrán carácter confidencial y no se utilizarán para otros fines distintos a la estricta ejecución del contrato. Esta condición es extensible al personal de asistencia que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto de este pliego.
- b) El adjudicatario y el personal que intervenga en el objeto de este pliego se comprometen al cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la Ley de protección de datos y garantía de los derechos digitales.
- c) No se podrá transferir información sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada a personas o entidades no explícitamente nombradas en este sentido sin el previo consentimiento, por escrito, del SEM. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones que el órgano de contratación estime conveniente realizar.

### 7.4. Protección medioambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales

El adjudicatario deberá responder a la normativa vigente en materia medioambiental, de seguridad y de prevención de riesgos laborales.

El contratista actuará bajo su responsabilidad en el cumplimiento de estas obligaciones, y dispondrá al menos de lo siguiente:

- a) Utilizar papel 100% reciclado en los documentos que entregue al órgano de contratación.
- b) Disponer en sus instalaciones del plan de seguridad o emergencia.
- c) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales o tenerlo contratado.
- d) Con independencia del resto, los trabajadores que intervengan en la tarea objeto de esta licitación deben conocer las medidas de prevención de riesgos laborales de su empresa.

- e) Cuando el personal del contratista esté ubicado en instalaciones del SEM, este personal respetará la normativa de seguridad y control de accesos, la medioambiental, el resto de la normativa interna del SEM, así como la normativa aplicable en materia de coordinación de actividades empresariales.

### **7.5. Imagen corporativa**

Las tareas realizadas contarán, a indicación del SEM, con el logotipo del SEM y del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya.

Sr. Víctor Soucheiron Teixidor

Jefe del Área Económica y Financiera